



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.268.-

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Gobierno, Cultura y Acción Social, obrante a fs. 1 del expediente Concejo Municipal N° 01444 - s/Licencia por razones políticas; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe facilitar las actividades de sus agentes que sean candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales o municipales a fin de facilitar las campañas electorales.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) La Municipalidad deberá otorgar licencia con goce de haberes a los agentes de su dependencia, cuando éstos acrediten ser candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales o municipales.-

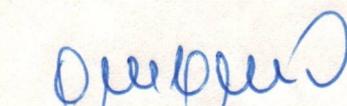
Art. 2°) La licencia prevista por el artículo 1° se brindará bajo las siguientes condiciones:

- a). Por el plazo de treinta (30) días corridos inmediatos anteriores a la fecha fijada para el comicio.-
- b). En tanto quien solicite la licencia acredite ser candidato a cargo electivo nacional, provincial o municipal; mediante constancia escrita que deberá expedir la pertinente agrupación o partido político.-
- c). Únicamente respecto de la elección en la cual participe como candidato el agente municipal de que se trate.-

Art. 3°) Durante la licencia prevista por los artículos anteriores, los agentes que gocen de aquélla, tendrán derecho a percibir el suplemento por presentismo previsto por el artículo 72° del Escalafón vigente.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinticuatro días del
mes de setiembre de mil
novecientos ochenta y ocho.----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE

Concejo Municipal de Rafaela